

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2184/20

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cebberos en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del Expediente para la instalación de videocámaras de seguridad para control de tráfico en varias vías públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.f) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los artículos 3 y siguientes de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos, así como lo previsto en los artículos 3 y siguientes del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos; Siendo el texto íntegro de dicho acuerdo el que se transcribe a continuación:

“Visto el estado de tramitación del expediente administrativo con número de referencia 480/2020 relativo a la instalación de videocámaras de seguridad en las siguientes vías públicas:

- Una en la Carretera del Burguillo AV-504 a la altura del km. 1
- Una en la Carretera de El Tiemblo AV-512 a la altura del km. 1
- Una en la Carretera a San Martín de Valdeiglesias AV-502 a la altura del km. 21 (se instalará en el polígono industrial)
- Una en la Carretera a Hoyo de Pinares/Robledo de Chavela AV-502 a la altura del km. 19 (se instalará en el Parque de Bomberos)
- Una en la Carretera a Arrebatacapas, cruce con Ctra. de Ávila AV503 a la altura del km. 39
- Dos en el Museo Adolfo Suárez, C/ Iglesia Vieja, s/n
- Dos en el Ayuntamiento, Plaza de España, 1

Consultada la empresa Deco Confidencial, consultora con la que este Ayuntamiento tiene suscrito un contrato para la adaptación de los diferentes trámites que se gestionan en el Ayuntamiento a la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Visto la ficha de Registro de Actividades del tratamiento, la Cláusula informativa y el Contrato de encargado de tratamiento con la empresa instaladora, documentación integrante del referido expediente administrativo así como el plano de situación de propuesta de ubicación de las videocámaras.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2.f) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local –LRBRL–.

Considerando lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 3 y siguientes de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos, así como lo previsto en los artículos 3 y siguientes del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

Por todo lo expuesto se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Cebreros,

PRIMERO. Solicitar al Subdelegado del Gobierno en Ávila la pertinente autorización para llevar a cabo la instalación de videocámaras de seguridad en las siguientes vías públicas: Carretera del Burguillo AV-504, Carretera de El Tiemblo Av-512, Carretera a San Martín de Valdeiglesias Av-502, Carretera al Hoyo de Pinares/Robledo de Chavela AV-502, Carretera de Arrebatacapas AV-503, Calle Iglesia Vieja y Plaza de España; en aras de salvaguardar la seguridad ciudadana, según los términos obrantes en el correspondiente expediente administrativo, según detalle:

- a) Identificación del solicitante: Ayuntamiento de Cebreros, con CIF P0505700E.
- b) Los motivos que la justifican: Control de tráfico en las siguientes vías públicas: Carretera del Burguillo AV-504, Carretera de El Tiemblo Av-512, Carretera a San Martín de Valdeiglesias Av-502, Carretera al Hoyo de Pinares/Robledo de Chavela AV-502, Carretera de Arrebatacapas AV-503, Calle Iglesia Vieja y Plaza de España.
- c) La definición genérica del ámbito físico susceptible de ser grabado: se adjunta plano de situación con la propuesta de ubicación de las videocámaras.
- d) La necesidad de grabar sonidos con sujeción a las limitaciones legalmente establecidas.
- e) La cualificación de las personas encargadas de la explotación del sistema de tratamiento de las imágenes y sonidos: Policía Municipal de Cebreros.
- f) El tipo de cámara y sus condiciones técnicas: se adjunta documento con especificaciones técnicas.
- g) El periodo de tiempo en el que se pretenda efectuar las grabaciones: un año, tras el cual se podrá solicitar su renovación.

SEGUNDO. Aprobar la documentación técnica que integra el expediente administrativo que nos ocupa, para solicitar la autorización para llevar a cabo la instalación de videocámaras de seguridad varias vías públicas de la localidad, y que consiste en: Registro de Actividades; Cláusula Informativa y Contrato de encargado de encargado de tratamiento con la empresa instaladora.

TERCERO. Remitir el conjunto de actuaciones a la Subdelegación del Gobierno en Ávila para que se pronuncie sobre la pertinente autorización.”



Se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar la documentación contenida en el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Expediente.

Cebreros, 3 de noviembre de 2020.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

